

45

Està empezada, y no fenecida. Y para que esta
orden de S. A. tenga buebe, y efectivo cumplim.^{to}
escrivo la adjunta al mismo Sr. Juan de Lamas,
para que la tenga de mano de qualquiera de los
Capitulares. Y si al plazo asignado, no hubiere
dado intepna satisfaccioni; S. A. tomara provid.^a
con el primer aviso de un. Dios p. a un. m. 8
a. San Ildefonso 38 de Septiembre de 1739.

Regid. Henrico
Escrivano

Es

S. Justicia y Regimiento de la Villa de Canavaca,